

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	24	Trimestre.	33 75
Seis meses.	48	Seis meses.	67 50
Un año.	96	Un año.	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 26 de Junio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

("Gaceta," del día 25.)

### Suscripción Nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y los gastos de la guerra.

Núm. 1604

JUNTA LOCAL DE CASTRO DEL RIO

Señores que la componen.

	Ptas.	Cts.
D. Diego Garcés Dávila, Arcepreste	42	20
Pedro Navajas Navas, Alcalde	50	
José del Rio y Diaz, Coronel retirado	25	
Ramón Topete de los Ríos, Juez de primera instancia	25	

D. Ramón Melendez Valdés Bosch, primer contribuyente	1.000
Laureano Sigler y Godoy, Profesor Normal	15
Joaquín León Pérez, Presidente del Oasino Artesanos	15
Francisco Jiménez Criado, idem del Ciroulo Amitad	5
Antonio Pinillos, Maestro albañil	2
Señores agregados á la Junta.	
D. Cristóbal Rodríguez Castro	25
Joaquín Pérez y García de Dios	10
Raimundo Riobóo Pérez Mena	5
Vicente Mazuelo Valdelomar	50
Juan Manuel de Luque Márquez	25
Manuel Jiménez Criado	5
Anselmo Navas Moreno	5
Pedro Millán Alba	25
Rafael Aranda Bello	10
Manuel León Pérez	10
Rafael Fernández López Toribio	125
Lázaro Flores García	25
Francisco López Espinar	100
Pedro Quintero Castillo	25
Juan Carretero Navajas	25
Francisco Algaba Luque	10
Joaquín Pérez Carretero	7 50
Miguel Caravaca Salido	15
Antonio Salido Gutierrez	5
Producto de la cuestación por el pueblo.	
D. Antonio Laguna	5
José Moñino	1
Vicente Orti Peralta	100
Joaquín Ríos Zamora	1
Rafael Jiménez Lara	1 50
Juan Algaba García	1
Pedro Joaquín Bello Criado	30
Rafael Camacho	50
D.ª Josefa Orti Soldevilla	5
D. Antonio Villatoro Aranda	1
Francisco de la Rosa Salido	5
Antonio Villatoro y su hijo Rafael	7
Francisco Moreno López	5
Rafael Polo Valdelomar	10
Antonio Elías	50
Juan Manuel Alba	1 50
Salvador Criado y Criado	5
Joaquín Salido	1
Francisco Luque	50
D.ª Basilia García de Dios	10

D. Antonio Luque	10
Juan Muñoz	25
Antonio Villatoro	25
Lucas Salido	50
Juan Palma	35
Juan Prados	50
Antonio Salido Millán	25
D.ª Alegría Hita León	100
D. Juan Aranda García	1
José Aguilar	75
Cristóbal Zamorano	1
D.ª Teresa Aguilar	25
D. Francisco Castro Salido	5
Antonio Doncel Luque	1
Antonio Quintero Luque	10
Francisco Tamajón	60
D.ª Teresa Moreno Villatoro	20
Josefina Orti Melendez	50
Dolores Camargo	50
Rita Urbano	1
D. Francisco Luque	50
Marcos Jiménez	5
Andrés Castro Madero	35
Joaquín Gutiérrez	2
D.ª Josefa López	1
D. Juan Sánchez Quintero	1
Tadeo Ambrosio Garrido	50
Manuel Ortega Moreno	1
Cristóbal Toribio Carretero	1
Pedro Romero Navajas	2
Joaquín Luque Criado	2 50
Francisco Bello Criado	2 50
D.ª Dolores Luque Márquez	50
D. Francisco Millán Alba	2
Antonio Moreno Aranda	1
José Sacasas	50
José García Cordobés	1
Juan Ortega	40
Manuel Sánchez	50
Diego Escobar	1
Benito Villatoro	25
Santiago Aranda	50
D.ª Josefa Bravo Mendoza	1
D. Alonso Millán	50
Vicente Cruz	5
Manuel Fernández	1
Juan Pérez	20
Miguel Jiménez	20
Juan Millán Gobo	10
Juan Millán	5
Juan Bravo	50
D.ª Salud Cid Sánchez	2
D. Fernando Aranda	25
Salvador Aranda	10
D.ª Ana Jiménez	2
D. José Aranda Salido	10
Lucas M. Criado é hijos	150

D. Dionisio Bazurte	20
Francisco Muñoz	25
Manuel Palop Aparicio	10
D.ª Rafaela Luque Ruiz	50
D. Cristóbal Rodríguez Partera é hijos	100
Rafael Alarcón Tamajón	1
Antonio Valenzuela	25
Francisco Carpio	25
Diego Rojano Merino	25
Francisco Recio Algaba	10
Juan Civico Reyes	2 50
Mateo Navajas Moreno	50
D.ª Josefa Osuna	50
Feliciana Merino Mejías	25
D. Santiago Millán Aranda	50
Rafael Marmol López	50
Juan Moreno Merino	5
Francisco Palma Navajas	30
Ramón Cuadrado	25
José Reyes González	1
D.ª Concepción Rodríguez Carrero	25
D. Pedro Tejada Osuna	25
José Bello Salido	5
Fernando Garrido Alba	3
Baltasar Pérez García	50
Francisco Miguel Aranda	3
Francis G. de Dios Navajas	2
Rafael Espejo Reyes	2 50
Juan M. Millán Millán	10
D.ª Francisca Toledo Alcántara	2
D. Cristóbal López Toledo	2
Francisco Reinoso Navajas	50
Rafael Millán Serrano	50
D.ª Isabel Merino Recio	25
Carmen Gómez Alcántara	50
D. Francisco Criado y Criado	5
Manuel Millán Linares	50
José Belmonte Bravo	50
D.ª Catalina García	50
Rafaela Cárcelos Herencia	50
D. Francisco Luque Povedano	1
Juan Clavero Rojano	1
Pedro Toledo Alcántara	10
Rafael Cid Cruz	10
Santiago Aranda García	50
Nicolás Doncel Rodríguez	50
Manuel Fernández Elías	50
Francisco Algaba Carrasquilla, sargento herido en Cuba	50
Antonio Gutiérrez Jiménez	1
Antonio Marmol	20
Sebastián Algaba	25
D.ª Leonor Herencia	10
D. Francisco Muñoz Clavero	1
Gaspar Rodríguez	25

D. Joaquín Moreno	50	D. Francisco Mármol Pérez	50	D. Cristóbal Romero Velasco	15	D. Juan Villegas	50
Fernando Alarcón	25	José Navajas Ambrosio	50	Antonio Cordobés Fernández	10	D.ª María Antonia Bermejo	25
Varios vecinos	1	Antonio García	25	Vicente Navajas Millán	10	D. Manuel Aranda	5
D. José Jiménez	25	Miguel Criado	25	D.ª Jacinta Expósito	25	Carlos Porcel	50
Juan Madero	25	Un vecino	10	Dolores Marquez	30	José Rojano	25
José Salido	1	D. Manuel Algaba	25	D. Joaquín Salido Bravo	10	Diego Millán	10
Adrián Millán Moreno	5	Varios vecinos	20	D.ª Isabel Azpitarte	5	Francisco Jurado	10
Rafael Toribio	25	D. Juan de Prados	50	D. Francisco Pinillos Luque	10	D.ª Isabel Villatoro	10
D.ª Carmen Parra	25	Rafael Rosa	50	Rafael Porcel Millán	50	D. Diego Jurado Osuna	10
Sres. Carrillo hermanos	5	Juan Doncel	25	Francisco Merino	5	Manuel Muñoz	10
D.ª Dolores Sotomayer	2	Joaquín Rosa	25	Francisco Escalera Herrera	25	Juan Granados	25
Carmen Morales	1	José Povedano	1	Josquín de la Rosa Gutierrez	20	José Dávila	5
Ana Gallardo	50	Antonio Algaba	10	José Fernández Dávalo	5	D.ª Joaquina de la Rosa	5
D. Miguel Gutiérrez	25	Juan Navarro Carretero	50	Vicente Orti Lovera	1	D. Juan Povedano	10
Antonio Bravo	1	D.ª Carmen Centella	20	Leopoldo Elías	5	Juan López	5
Lorenzo Herencia	25	María Elías Fernández	1	Luis Criado Camargo	15	Diego Medina	25
Un vecino de Santa Ana	10	Araeli Navajas	5	Francisco Marín López	50	Pedro Salido	10
D. Joaquín López Toribio	25	Agustina Millán	25	Manuel Díaz López	10	Dionisio Merino	5
Rafael Criado	25	D. Antonio Civico	25	Ildefonso Salido Millán	5	Andrés M. Rodríguez	10
Vicente Villatoro	25	Antonio Jordán	20	Félix Millán Garrido	50	Juan Cubero	10
José Muñoz	25	Bernardo y Marcelino Sán-	2	Juan Pérez Orti	5	D.ª Carmen Aranda	50
Francisco Reyes Luque	50	chez	10	José Aguilar Sotomayer	75	D. Antonio Rosa Doncel	30
Andrés Mármol	10	José Mármol Bello	20	D.ª Carmen Miranda	5	Juan Moreno	1
Rafael del Mármol	25	Gonzalo Arocs	40	D. Rafael Suarez	10	Juan Muñoz Zamora	15
Un vecino de calle Trastorres	10	José Jiménez	50	Rafael Garrido Moreno	35	Juan Bautista Bello	1
Varios idem	39	Juan Gutiérrez	1	Manuel Algaba Reinoso	50	José Blanco	1
D. José de la Rosa	10	Francisco Salido Millán	1	D.ª María Redondo	5	Rafael Bravo	10
Aciselo García	10	Juan Pérez Gallardo	1	D. Pedro Alba	10	Manuel León Pérez	10
José María Criado	125	Salvador Criado	20	Fernando Calderón	6	Juan Navajas	30
El mismo señor por sus cinco hijos	125	Monjas de Santo Domingo	15	José Benito García	25	Francisco Alba	10
D.ª Josefa Navajas	30	D. Antonio María Sotomayer	25	Francisco Aranda Bello	20	José Pérez	50
D. Pedro Villegas	25	Miguel Aparicio Ibañez	5	Francisco Márquez Luque	30	Miguel Aranda	50
D.ª Damiana Gil de Mesa	50	Pedro Romero Garrido	30	Pelagio León	15	Aciselo Herencia	1 50
D. Rafael Aranda Tamajón	2	Emilio Millán	10	Francisco Bello Bravo	10	José J. Gallardo	50
Agripino Rodríguez	25	Lorenzo Ruz	50	D.ª María Centella	10	Francisco Merino	2 50
D.ª Flora Criado	5	Francisco Caracuel	1	D. Diego Rojano Tamajón	25	Antonio de la Puebla	10
Francisca Marín	1	D.ª María Antonia Bello	1	José Cubero Velasco	10	Pedro Criado	10
Balbanera del Río	5	D. Cristóbal Castro	25	D.ª Micaela Merino Salido	10	Rafael Carpio	10
Rafaela Redondo	50	D.ª Josefa Mármol	5	María Algaba Reyes	5	Manuel Doncel	2 50
D. Manuel Fuentes	10	D. Ildefonso Sánchez	2	Dolores Toledo Alcántara	2	D.ª Encarnación Carpio	3
José López Espinar	25	Diego Fernández	1	D. José Pinillos	50	D. Miguel García	10
D.ª Josefa Villatoro	50	Un soldado que estuvo en el	50	Francisco Cabezas	50	Antonio García	25
D. Bonifacio Chavaler	5	Callaoá bordo de "La Vi-	50	Ramón Reyes Gutierrez	25	Rafael Valdelomar Soto-	50
José Marquez	25	lla de Madrid,	50	José Reyes Gutierrez	25	mayor	50
Joaquín Marquez	4	D. José Espinosa	50	D.ª Dolores Jiménez	50	Francisco Redondo	10
Rafael Marquez	25	Blas Castilla	25	D. Salvador Ruiz	5	D.ª Carmen Urbano	12 50
Vicente Pérez Orti	5	Miguel Martínez	1	José Garrido	1	D. José Valdelomar Corral	5
D.ª Dolores del Río	5	Fernando Salido Millán	1	D.ª Rafaela Muñoz	5	Juan Pérez Martín	5
D. Francisco Aranda Tamajón	1	Tomás Moreno	25	D. Francisco Millán	10	Francisco Carretero	5
D.ª Joaquina Lopera Reinoso	50	Cristóbal Ruz	10	D.ª Rafaela Luque	5	Francisco Criado Criado	5
D. José Aranda	1	Francisco Oid	25	Solana Sotomayer	5	Pedro Bello Ambrosio	30
Un vecino	25	Salvador Gamero	25	D. José Jiménez Moreno	5	Manuel Bravo	5
D. Francisco Millán	1 50	Juan Ramírez	5	D.ª Dolores Doncel	1	Miguel Millán	10
Domingo Cuenca	2	Diego Carpio	10	D. José Ambrosio Jiménez	2	Rafael León	10
Varios vecinos	20	Antonio García	50	Francisco Moreno Villatoro	10	Francisco Urbano	8
Un vecino	5	Santiago Expósito	50	Juan Manuel Serrano	5	D.ª María López	25
D. Vicente Serena	35	Nicolás Doncel	25	Gabriel Lovera Tejada	10	D. Francisco Millán	5
Antonio Garrido	50	Antonio Millán Aranda	2 50	D.ª Leocadia Jiménez	25	Francisco García	10
D.ª Ana Pérez	5	José López Villatoro	20	D. Andrés Bracero	50	Juan Bravo	10
Ana Reyes	5	Manuel Millán Navajas	10	Joaquín Moreno	10	Juan Córdoba	25
D. Pedro Navajas	1	Antonio Luque Aranda	2	Pedro Bello	5	Alonso Losada	25
Antonio Moreno	50	Francisco Gallardo	25	Pedro Zamora	5	Alonso Merino	50
José Grande	50	Francisco Alés	50	Manuel Torronteras	20	Andrés Bello	2 50
José Ruz	25	Bernabé Vilches	50	Juan Rojano	1	Mateo Navajas Carretero	15
Varios vecinos	20	Salvador Galindo	25	Juan López Tienda	25	Miguel López	75
D. Rafael Povedano	1	Rafael Moreno Padilla	5	Juan Urbano	50	Andrés del Mármol	5
Antonio Moreno	15	Fernando Millán Pérez	30	Juan de Rivas	10	Bartolomé Reinoso	20
D.ª Mariana Blanco	20	Joaquín Moreno Carpio	40	Miguel Morales	30	Antonio Muñoz	10
D. Alonso Pinillos	25	D.ª Ana Alba	25	Pedro Cerveira	10	José Herencia	10
Francisco Escobar	2	D. Francisco Jiménez	2	D.ª Brigida Ganancias	50	Rafael Navajas	10
Bernabé García	5	D. Francisco Castro	2	D. Bartolomé Montilla	25	D.ª Isabel Herencia	10
D.ª Pastora Merino	1	D. Antonio Vicente López	2	Pablo Sánchez	5	D. Valeriano Carretero	50
D. José J. Doncel	50	Antonio Rodríguez Gallardo	2	Juan Gattierrez	10	Juan José Aguilar	30
Francisco Martínez	1	Francisco Moreno León	20	Juan Muñoz	5	Alonso Redondo	1
Varios vecinos	20	Pablo Pérez Mármol	10	Miguel Pérez	5	Francisco Millán	45
D. Pedro Pérez	25	D.ª Ana Villatoro Merino	25	José Ambrosio	50	D.ª Josefa Salido	10
Un vecino	5	Josefa Dávila	1	Juan Montilla	30	Francisca García	25
Otro vecino	15	D. Miguel Moreno Alba	1 50	Bernabé Garrido	25	D. Lázaro Navajas	50
D. Juan García Delgado	1	José Alcántara Zamora	15	Manuel García	20	José Navarro	50
Varios vecinos	35	Andrés Alcántara	20	Andrés Bello Pérez	1	Pedro Salido	1
Un vecino	10	Alfonso Garrido Herencia	25	Francisco Merino Jurado	50	Juan Centella	10
D. Diego Meléndez	2	Joaquín Sotomayer	10	Andrés Carpio	1	Bartolomé de la Rosa	5
Mateo Carpio	10	Pedro Millán Navajas	5	José Carpio	50	Cristóbal Márquez	5
Varios vecinos	10	D.ª Josefa López de Tejada	5	Joaquín Córdoba	25	Joaquín Criado Rodríguez	1
D. Rafael Navajas Villatoro	25	D. Rafael Díaz Montes	15	Antonio Ruiz	2 50	Pedro Caravaca Salido	5
		Juan Centella Alcántara	5	José Alba Bello	25	Antolín de Cuellar	5
		José Tejada Osuna	1	Antonio Mármol	25	Francisco Robo Pérez Mena	25
		Mariano Fuentes del Río	5	Pedro Reinoso	25	D.ª Dolores Bello	3 75
		Daniel Fuentes	2	Francisco Jiménez	10	D. Joaquín Ruz Aranda	10
		José Tamajón Ruiz	10	Pedro Criado	25	Rafael Sotomayer	

D. José Villalba	15
Rafael R. Carretero	25
Pedro Colago	5
Mateo Navajas Navas	15
Antonio Navajas Navas	2 50
Felipe de Fuentes Mesa	2
José Delgado Márquez	12
Fernando Valdelomar Ma- zuelo	25
Pedro de Luque Márquez	25
Antonio Moreno Villatoro	25
Miguel Moreno Grande	50
Diego Escobar	1
Fernando Rincón Carretero	1
Cuestación hecha por el señor Presidente del Casino de Artesanos, entre los in- dividuos que componen dicha sociedad	188 25
<b>TOTAL</b>	<b>3.875 17</b>

Y para que conste firmamos la pre-  
sente, por duplicado, en Castro del  
Rio á 20 de Mayo de 1898.—El Presi-  
dente, Diego Garcés.—El Tesorero,  
Francisco A. Lopez.

JUNTA LOCAL DEL CARPIO	
	Ptas. Cts.
Ayuntamiento constitucional	50
D. Juan Solís Vioque, Secre- tario	4
Joaquín Cros y León, ofi- cial primero	2
Rafael Solís Muñoz, idem segundo	2
Bartolomé Vioque Gaitán, portero	1 25
Joaquín Castro Lorca, Mé- dico titular	3
Tomás Ramirez Muñoz, De- positario	1
Vicente Ubeda y Rojano, guardia municipal	1 25
Juan Moyano Requena, id.	1 25
Antonio Villarejo y Solís, practicante titular	2
D. Dolores Mateos Carrasco, Maestra 1.ª enseñanza	3
Magdalena Rael y García, idem	3
D. Mateo Guerrero Rivas, Ad- ministrador de consumos	3
José Caro Gamez, Inter- vencor de idem	1 75
Antonio Millán Ruiz, Ce- lador	1 25
Rafael Ramirez Muñoz, id.	1 25
Juan Jurado Gimenez, id.	1 25
Lorenzo Gaitán Aguilar, id.	1 25
Miguel Simón Diaz, id.	1 25
José Hurtado Guerrero id.	1 25
Pedro Muñoz Velasco, id.	1 25
Cándido Portera Luna, Cu- ra párroco	5
Rafael Muñoz Millán, Al- calde	5
Juan Setomayor Navarro, Juez municipal	15
Antonio Barasona Gijón, Fiscal idem	5
Mariano Barasona Candán	15
Antonio Guerrero Rivas	4 75
José Valverde Suarez, Te- niente Guardia civil	5
Miguel Nieto Gomez	10
Enrique Cerrillo Pérez	5
Juan Caro Gomez	2
José García	5
D. Pilar Tablada Herrera	3
D. Elías Gila Lorenzo	1
Bartolomé Gavilán Jurado	50
D. Josefa Rojas Muñoz	25
D. Juan Isidro Alvarez	5
Valeriano Palomino Lopez	1
Antonio Ruiz Lora	1
Simón Pérez Marcos	50
Antonio Solís Vioque	50
Manuel Molina Gómez	50
Pedro Villarejo Solís	1

D. Francisco Moreno Serrano	1
D.ª María Josefa León Herrero	2
Catalina Porras García	5
D. Ildelfonso Garrido Romero	1
Joaquín Barasona Candán	2
José García del Prado Za- moreno	5
Miguel León Moreno	2 50
Alfonso Jurado Romero	50
Manuel Gaitán Rojas	50
Cecilio Portillo Tienda	2 50
Rafael Pérez Delgado	1
Francisco del Prado Porras	5
Antonio Lara Aguilar Ta- blada	2
Cipriano González Gutiérrez	5
José Giménez Millán	25
D.ª Ana y María Giménez	25
Lorenzo Gaitán Rojas	1
Bartolomé Jurado Gaitán	1
Juan J. Gaitán Gavilán	2
Rafael León León	50
Pedro Delgado López	5
Diego Poblete Serrano	1
Francisco Perez Gavilán	2
Puesto de la Guardia civil	1 50
D. Juan Lopez Carrillo	1
D.ª María Teresa Romero	25
Tomás León Gómez	2
Lorenzo Gaitán Avila	2
D.ª Rosa León Tallante	2
Pilar Jurado León	1
D. Juan Bazán Gutiérrez	1
Francisco Muñoz Terralba	2
Manuel Aranda Solís	1
<b>TOTAL</b>	<b>240</b>

Carpio 18 de Junio de 1898.—El  
Alcalde, Rafael Muñoz.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular número 1808.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gober-  
nación, en telegrama de anoche, me  
dics lo que sigue:

“Sírvasc V. S. dictar las órdenes  
oportunas é instrucciones á los Alcal-  
des de esa provincia, para que no difi-  
culten el comercio de toda clase de ce-  
reales en el interior de la Península,  
haciendo cesar desde luego cualquiera  
prohibición absurda que algunas de di-  
chas autoridades hubiesen tomado en  
el asunto de que se trata.”

Lo que he tenido á bien hacer pú-  
blico en este periódico oficial para co-  
nocimiento de todos los señores Al-  
caldes, á quienes les encargo la más  
puntual observancia al telegrama tras-  
crito.

Córdoba 26 de Junio de 1898.  
El Gobernador,  
Máximo Chulvi.

Circular núm. 1818.

Habiendo sido conminados con la  
multa de 250 pesetas varios Ayunta-  
mientos de esta provincia si para el  
día 23 del actual no ingresaban el 50  
por 100 de su descubierta por contin-  
gente provincial, quedan incurso en  
ella los que hasta la fecha no lo hayan  
verificado, la cual harán efectiva en el  
improrregable plazo de diez días, co-  
mo dispone el artículo 22 de la Ley  
provincial.

Lo que se hace público para conoci-  
miento de los Ayuntamientos intere-  
sados.

Córdoba 27 de Junio de 1898.  
El Gobernador,  
Máximo Chulvi.

## AYUNTAMIENTOS

### LA RAMBLA

Núm. 1816

Se hace saber por la misma, que con-  
signada en el presupuesto municipal,  
para el año económico de 1898 99, una  
plaza de farmacia titular, con la dota-  
ción de mil doscientas cincuenta pese-  
tas, y acordado por el Ayuntamiento  
su anuncio al público por el término de  
un mes, para que durante él puedan  
presentar solicitudes los aspirantes á  
ella, se designan para dicho plazo los  
treinta días, desde el de la inserción  
del presente en el BOLETIN OFICIAL de  
la provincia, pudiendo los mismos en-  
terarse en estas oficinas municipales  
de lo acordado también por el Munici-  
pio, como reglas ó condiciones para el  
servicio de la expresada plaza.

Dado en la Rambla á 25 de Junio de  
1898.—El Alcalde, Angel María.—El  
Secretario, Antonio María Gómez.

### POZOBLANCO

Núm. 1817

Don Diego Caballero Cajudo, Alcalde acci-  
dental del Ayuntamiento constitucional de  
esta villa.

Hago saber: que hallándose termina-  
do el repartimiento de la riqueza rús-  
tica de este término municipal, para el  
próximo año económico de 1898 á 99,  
queda expuesto al público en la Secre-  
taría de este Ayuntamiento, por tér-  
mino de quince días, para que los con-  
tribuyentes puedan examinarlo y for-  
mular cuantas reclamaciones estimen  
oportunas.

Pozoblanco 24 de Junio de 1898.—  
El Alcalde, Diego Caballero.

Hago saber: que hallándose termi-  
nado el repartimiento de la riqueza ur-  
bana de este término municipal para el  
próximo año económico de 1898 á 99,  
queda expuesto al público en la Secre-  
taría de este Ayuntamiento, por térmi-  
no de quince días, para que los contri-  
buyentes puedan examinarlo y for-  
mular cuantas reclamaciones estimen  
oportunas.

Pozoblanco 24 de Junio de 1898.—  
El Alcalde, Diego Caballero.

## JUZGADOS

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1818

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de  
primera instancia de este partido.

Hago saber: que en autos ejecutivos  
instados por Don Francisco Moreno  
Díaz, contra Juan González Dorado,  
ambos de estos vecinos, se sacan á pú-  
blica subasta, por término de veinte  
días, habiéndose señalado para el re-  
mate el quince del próximo Julio, á  
las diez de su mañana, en este Juzga-  
do, las fincas siguientes:

Una haza de tierra de dos fanegas y  
diez celemines, equivalentes á una hec-  
tárea, ochenta y dos áreas y cincuenta  
centiáreas, al sitio Pozo de la Nieve,  
de este término, apreciada en dos mil  
trescientas dos pesetas ocho céntimos.

Otra al sitio Zapatera, de este tér-  
mino, de cabida de sesenta y una áreas  
y setenta y dos centiáreas, apreciada  
en mil ciento veinte y cinco pesetas.

Otra al sitio Betuerta, del mismo tér-  
mino, de una hectárea, veinte y ocho  
áreas y ochenta centiáreas, apreciada  
en mil trescientas setenta y cinco pe-  
setas.

Y una casa en la calle de la Cárcel,  
de esta población, marcada con el nú-  
mero siete, de setenta y nueve metros  
cuadrados, apreciada en dos mil tres-  
cientas veinte y cinco pesetas.

### CONDICIONES

1.ª Los títulos de propiedad están  
de manifiesto en la Escribanía, tienien-  
do los licitadores que conformarse con  
ellos, sin derecho á exigir otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta  
ha de consignarse previamente el diez  
por ciento del valor asignado á cada  
finca; y

3.ª No se admitirán posturas que  
no cubran las dos terceras partes del  
valor de las fincas.

Dado en Hinojosa del Duque á diez  
y siete de Junio de mil ochocientos no-  
venta y ocho.—José Muñoz Bocanegra.  
—El actuario, Leoncio Barbero.

### BUJALANOE

Núm. 1795

Don José María Rey Heredia, Juez de ins-  
trucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago sa-  
ber á los de igual clase y municipales,  
Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y  
demás agentes de policía judicial de la  
nación, que en este Juzgado y actua-  
ción de don Pedro Cantó García, se  
instruye sumario por el delito de hurto  
de caballerías contra Gabriel Moreno  
Cortés y José María Cortés Jiménez,  
en el que se ha acordado expedir la  
presente, por la que en nombre de Su  
Majestad la Reina Regente (que Dios  
guarde), ruego y encargo á las expre-  
sadas Autoridades y agentes procedan  
á la busca y captura del sujeto que  
luego se expresa, poniéndolo, en su  
caso, con las seguridades convenientes,  
á disposición de este Juzgado, en las  
cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala  
Audiencia de este Tribunal á respon-  
der de los cargos que contra el mismo  
resultan en dicha causa, se le concede  
el término de diez días, contados des-  
de la inserción de esta requisitoria en  
los periódicos oficiales; apercibido que,  
de no verificarlo, será declarado rebel-  
de y le parará el perjuicio que hubiere  
lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la  
busca y captura de Gabriel Moreno  
Cortés, de treinta y tres años, soltero,  
hijo de Antonio y de Rosa, natural de  
Fuensanta, partido judicial de Martos,  
provincia de Jaén, vecino de la villa  
del Carpio, esquilador, sin instrucción  
ni antecedentes penales.

Dada en Bujalanco á veinticuatro de  
Junio de mil ochocientos noventa y  
ocho.—José María Rey.—Por manda-  
do de S. S.ª, Francisco del Prado.—Con  
rúbricas.

Y para su inserción en el BOLETIN  
OFICIAL de esta provincia, de orden y

visado por el señor Juez, expido el presente en Bujalance á veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Francisco del Prado.—Visto bueno: José María Rey.

#### BAENA

Número 1796

Don Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de las tres caballerías que se reseñan á continuación, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas que las conducen, si no justifican su adquisición legítima.

Dichas caballerías son de la propiedad de don Rafael de Luque y Asas, de esta vecindad, y han sido robadas al mismo en la noche del cinco al seis del actual, en el cortijo que labra llamado Varo de los Toros, de este término, con cuyo motivo se instruye en este Juzgado el correspondiente sumario.

Dado en Baena á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance.

#### Señas de las caballerías

Una mula negra, de más de siete cuartas, de nueve años, con dos agriones y con el hierro un corazón en la nalga derecha.

Otra mula negra, de seis cuartas y media, de cinco á seis años, baja de agujas, con hierro.

Un mulo negro, de seis cuartas y media de alzada, de cuatro á cinco años, las manos defectuosas ó sean las rodillas juntas, con el hierro un corazón.

#### CAZALLA

Núm. 1797

D. Baldomero Rojas y Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Ruego á todas las Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, practiquen diligencias en busca y captura de las presuntas autoras de la sustracción del metálico y efectos que se expresarán, así como las señas de aquéllas, que tenía doña Maravilla Gallego Vázquez, vecina del Pedroso, en una cómoda, y caso de ser habidas ó rescatados aquellos efectos, los pondrán á disposición de este Juzgado, que instruye sumario por tal hecho.

#### Autoras

Dos mujeres desconocidas, al parecer manchegas, que decían llamarse: una de ellas Rosa, como de cincuenta años de edad, mediana, morena y gruesa, y la otra como de treinta y cinco años, más alta que la anterior, más delgada, morena y bizca, y ambas son quincalleras.

#### Efectos sustraídos

Cinco mil quinientos reales en billetes del Banco de España del valor siguiente: uno de quinientas pesetas, otro de ciento, diez de cincuenta y once de veinte y cinco; un mantón de crespón

de Manila, negro y liso; unas enaguas de merino negro; un gabán de percal negro; una camisa de hilo con trapense y mangas de Holanda, bordadas; siete anillos con piedras; unos zarcillos de oro, también con perlas, y un cordón de oro para reloj de señora.

Dado en Ozalla á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Eduardo García Carvajal.

#### CORDOBA

Núm. 1810

Don Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Per el presente cito, llamo y emplazo á un tal José, hijo del tío Joaquín, cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso alto de la casa Ayuntamiento de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo por atentado al empleado de consumos Juan Rodríguez Yébenes, hecho ocurrido en la noche del veinte y ocho de Abril último.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de referido sujeto.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—R. García Vázquez.—El actuario, por mi compañero señor Duarte, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

#### MONTORO

Núm. 1811

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario que refrenda, se siguen diligencias de apremio para hacer efectivas las costas reclamadas por el Abogado y Procurador don Ricardo Illescas y don José Castejón y León, respectivamente, que han defendido y representado á Martín Lara Madroño en la causa que por hurto se le siguió en este Juzgado, en las cuales, por providencia de este día, he mandado sacar á pública subasta para su venta, por término de veinte días, la finca que se expresará, por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, habiéndose señalado para su remate el día diez y ocho de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

#### FINCA

La mitad de una casa que forma hoy una sola, sin número de gobierno por haberse quedado éste en la otra media casa, cuyo todo radica en la calle Marín, de esta población, marcada con el número sesenta, que linda por la derecha entrando con otra de Ana Josefa Lara, número cincuenta y ocho; á la izquierda con la de Juan Romero Mesa, número sesenta y dos, y á la espalda con corrales de Antonio Obrero, y que ha sido apreciada en la cantidad

de trescientas ochenta y cinco pesetas, y sale á la subasta por 288 70

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque se subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad.

Dado en Montoro á veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Miguel Oriado.

#### SUBASTA

Se hace para el arriendo, desde primero de Enero próximo, del Cortijo de la Reina, compuesto de 904 fanegas de tierra, en el término de la ciudad de Córdoba, y de la propiedad del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli. Dicha subasta tendrá lugar el día 12 de Julio de 1898, en la oficina de la casa Administración de dicho Excelentísimo señor, en la ciudad de Montilla, donde también se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones.

10-5

#### Sección de anuncios

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación el siguiente documento:

#### «Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Notarios del mismo en súplica de que se recuerde á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, en la forma más conveniente, que no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que el rematante acredite, según está prevenido, que ha satisfecho los honorarios devengados por los mismos al autorizar el acto:

Considerando que el Real decreto de 4 de Enero de 1883 dispone en su artículo 3.º que en los pliegos de condiciones se consignará *necesariamente*, entre otras que cita, «la obligación del rematante de pagar los honorarios, escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato», y que, en vista de tal precepto, es incontrovertible que el rematante tiene la obligación de sufragar los honorarios que con arreglo al Arancel devenguen los Notarios que autoricen el acto, más los suplementos que éstos para el caso adelanten:

Considerando que, á pesar de ser tan claro y terminante el precepto

referido, las Corporaciones citadas no muestran el celo que debían exigir, do á los rematantes de los contratos que celebran los recibos de los gastos mencionados, aun cuando para recordarles el cumplimiento de tal particular exista además la Real orden de 20 de Septiembre de 1875 disponiendo que se exija el de pago de los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid*; y

Considerando, por último, que cuando los indicados preceptos vienen en pro de la petición de los Notarios, es absurdo que éstos, aparte de no percibir los honorarios á que tienen perfecto y legal derecho, sufraguen además los gastos de papel sellado y timbres necesarios al cumplimiento de su cometido, para el cual son solemnemente requeridos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo las Corporaciones provinciales y municipales no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que en el acto de referencia exhiban los rematantes, además del resguardo de haber constituido la fianza definitiva en su caso, teniendo en cuenta para ello lo expresado en el art. 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, los recibos de haber satisfecho los derechos devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios autorizantes de la subasta, si ésta, por exceder de 50.000 pesetas, hubiere sido doble y simultánea; y además igual documento que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al propio tiempo que cuando los contratos se celebren por Administración, por hallarse comprendidos en el caso que, como eximentes de subasta, marca el párrafo 5.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 ya citado, ó sea en el de que se hayan celebrado dos subastas al efecto, sin que en ellas se presentaran los licitadores, se exija igualmente al concesionario, antes de otorgar la escritura, análogos documentos que justifiquen el pago de los derechos de referencia; entendiéndose también que si la Corporación llevase á cabo por sí propia el servicio u obras que hubiese intentado contratar, será ella misma la obligada á abonar al Notario ó Notarios los derechos devengados por éstos al autorizar la subasta mencionada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que á la mayor brevedad deberá remitir V. S. á este Ministerio un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esa provincia en que se inserte esta Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1891.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de...

#### Nuevas filiaciones

El formulario dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, de 27 de Abril último, se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba.»

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA